



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de diciembre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Informe N°121-2024/OREC-MDPN-CH emitido por la Jefe de la Unidad de Registro Civil de fecha 22.11.24; Opinión Legal N°148-2024-MDPN/SAJ de fecha 29.11.24; el MEMORÁNDUM N°08721-2024/GM/MDPN/DMM de fecha 02.12.24 y el Acuerdo de Concejo N°085-2024-MDPN, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06/12/2024, referente a **APROBAR, EL PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DE DERECHO POR PAGO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024; POR EL LX ANIVERSARIO EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA**, PARA LA REDUCCIÓN DEL PAGO DE LA TASA ESTABLECIDA EN EL TUPA, POR DERECHO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL A un costo de S/30.00, (Treinta y 00/100 soles) según lo propuesto en mencionado PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la propuesta presentada por la Jefa de la Unidad de Registro Civil mediante su Informe N°121-2024/OREC-MDPN-CH, indica que, por motivo de la celebración del **LX Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo**, se viene elaborando una programación con diversas actividades que tiene por finalidad; la participación de la ciudadanía en general, siendo una de mayor afluencia y más importante para las parejas en busca de formalizar su unión conyugal, como es el Matrimonio Civil Masivo, que año a año nuestro distrito viene desarrollando en favor de la comunidad;

Que, el objetivo del Matrimonio Civil Comunitario, es propiciar la unión familiar mediante la formalización de la situación civil a fin de garantizar los deberes y derechos de los contrayentes, siendo así que la familia según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y numeral 9) del artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los

1 de 2

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe



O.M. N°020-2024/MDPN

Gobiernos Locales se encuentran facultados para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas dentro de su jurisdicción y con límites que señala la ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del 2024, los miembros del Concejo Municipal analizaron el cuarto punto de la agenda, en el cual se observa la Opinión Legal N°148-2024-MDPN/SAJ de fecha 29.11.24, el cual atiende y remite viabilidad al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DE DERECHO POR PAGO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024; POR EL LX ANIVERSARIO EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, PARA LA REDUCCIÓN DEL PAGO DE LA TASA ESTABLECIDA EN EL TUPA, POR DERECHO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL.**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de presentación de lectura y aprobación del acta y contando con el voto UNANIME de los señores regidores, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DE DERECHO POR PAGO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2025; POR EL LX ANIVERSARIO EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, PARA LA REDUCCIÓN DEL PAGO DE LA TASA ESTABLECIDA EN EL TUPA, POR DERECHO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL.

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la REDUCCIÓN POR PAGO de celebración del "I Matrimonio Civil Comunitario 2025" por "LX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA".

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER el costo de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Soles) por concepto de derecho de trámite administrativo de celebración del Matrimonio Civil Comunitario - 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, la Subgerencia de Desarrollo Social, al Jefe de la unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, y a la Unidad de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Unidad de Tecnología de la Información; la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad y en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAMS SÁNCHEZ CARUANA
ALCALDE

2 de 2

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe